

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2730 *SANTANDER*

Edicto.

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 y Mercantil de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 506/2008 referente al concursado Saroe Empresa Constructora S. L., por auto de fecha 15/01/10 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 02/11/09, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio en el plazo previsto en el art. 113 LC.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26/01/10.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114,3 y 143.1º de la LC.

4.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

5.- Fórmese la Secta sexta de la caificación del concurso y hágase saber a los acreedores o cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 15 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100003525-1